ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
RESPONSABLE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	($32.000.000) TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.1.2.02.01.003.001.101.101.91199.001 CDP 2024000094
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y PARTICIPACION CIUDADANA SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La Secretaria Administrativa se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024

El Municipio de Melgar Tolima, dentro de sus activos cuenta con 19 motocicletas, las cuales son utilizadas de manera permanente para el cumplimiento de actividades institucionales, dentro de lo cual se encuentra el desplazamiento de funcionarios para la realización de visitas periódicas, entrega de comunicaciones, desplazamiento a diferentes zonas y urbanas y rurales del Municipio, , las motocicletas son entregadas bajo acta de responsabilidad a los Secretarios de despacho, quienes delegan dentro de su equipo de colaboradores las actividades diarias, por ende son los que autorizan el desplazamiento de funcionarios y/o contratistas en las motocicletas, así mismo, son quienes mediante correo electrónico, llamada telefónica o por cualquier medio, solicitan el mantenimiento, de manera habitual debido al deterioro por uso, por lo cual se debe realizar la reposición y/o cambio de piezas como el cambio de llantas, pastillas, direccionales, guayas, tacómetros entre otros elementos, para que estas puedan ser utilizadas en óptimas condiciones.

Al respecto se precisa que es importante que para el funcionamiento de estas se realice mantenimiento preventivo y/o correctivo, teniendo en cuenta que su uso es recurrente, El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que se debe realizar, Siendo este una máquina que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de las mismas e informar al área de almacén, cuando se requiera de acciones que contribuyan al óptimo funcionamiento, El objetivo del mantenimiento preventivo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes como llantas, batería, sistema de frenos, iluminación, escape, entre otros; el mantenimiento correctivo, la operación se realiza solo cuando hay un fallo o una avería, en gran parte el mantenimiento correctivo que se realiza resulta ser aleatorio e improvisto, habida cuenta que a futuro se desconoce o no se logra prever que repuestos requerirán su cambio, o que reparación o arreglo se deberá efectuar, es pertinente contar con suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal que cuente con las capacidades técnicas ni operativas para la realización de actividades de mecánica motocicletas, por lo cual se encuentra vigente contrato de prestación de servicios para la realización de actividades de mantenimiento, por lo cual se hace necesario que se cuente con los repuestos e insumos para la realización

La descripción de las motocicletas es la siguiente:

MARCA	TIPO	MOTOR No.	MD	COLOR	PLACA
Suzuki	DR 200	H402206639	2014	BLANCO	ARS09D
Suzuki	DR-200	H402-186903	2011	NEGRO	FJC-71C
Suzuki	DR-200	H402-186932	2011	NEGRO	FJC-72C
Suzuki	DR-200	H402-186937	2011	NEGRO	FJC-73C
Suzuki	DR-200	H402-186931	2011	NEGRO	FJC-74C
Suzuki	DR-200	H402-186898	2011	NEGRO	FJC-75C
Suzuki	DR-200	H402-186935	2011	AZUL	FJC-76C
Suzuki	DR-200	H402-186936	2011	AZUL	FJC-78C
Suzuki	DR 200	H402210707	2015	NEGRO/BLANCO	TPL43D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X51782*	2015	NEGRO	TPL44D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X52051*	2015	NEGRO	TPL45D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X51734*	2015	NEGRO	TPL47D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X51751	2015	NEGRO	TPL48D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X51746	2015	NEGRO	TPL49D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X52063*	2015	NEGRO	TPL50D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X51783*	2015	NEGRO	TPL51D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X52050*	2015	NEGRO	TPL52D
Suzuki	GN125	157FMI-3*B2X69278*	2018	NEGRO	NZT08E
HONDA	150	157FMJ-3*G2U20270*	22	NEGRO	WZX 62F

En este sentido las motocicletas deben estar en óptimas condiciones para el uso para garantizar la seguridad de los servidores y de la ciudadanía en general, para el caso en particular vale la pena resaltar lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 que modifica el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, que reza:

"Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

Al respecto se precisa que el propósito principal de la Secretaria administrativa es Liderar la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar el desarrollo del talento humano, la operación de los recursos físicos, tecnológicos y documentales de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y entro de sus funciones Organizar y administrar los servicios de transporte, Coordinar las acciones para el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Administración Central Municipal.

En relación con lo anterior, resulta conveniente que el futuro contratista cuente con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de Melgar Tolima, para que en el caso de que surja alguna contingencia, esta pueda ser atendida por el contratista de manera oportuna, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con bodegas óptimas para almacenar este tipo de suministros, rentar una bodega para el Municipio Generaría mayores gastos de funcionamiento, lo cual no es pertinente teniendo en cuenta el principio de economía, así mismo por qué se debe salvaguardar los recursos y generar austeridad en los gastos, e*n virtud de lo anterior la Secretaria considera pertinente y viable suplir la necesidad adelantando el presente proceso de mínima cuantía de acuerdo con la justificación de la modalidad.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE PROLOGAR LA VIDA ÚTIL DEL ACTIVO Y BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A QUIENES LAS UTILIZAN.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172512	Llanta de motocicleta
CLASE	251727	Sistemas de control medioambiental

PRODUCTO	25172711	Purificador de aire para vehículos
CLASE	251729	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172905	Sistema para lavar o limpiar la farola delantera
PRODUCTO	25172906	Reflectores
PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Realizar la entrega de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, presentadas dentro de la oferta
b) Realizar la entrega de los suministros en un término no mayor a 48 horas
c) Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, sin uso, sin re manufactura calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
d) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Contar con un stock de gran variedad de materiales de repuestos e insumos de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal
a) Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, sin uso, sin re manufactura calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
b) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida, en caso de ser necesario el termino no puede superior a 3 días.
c) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
d) Estar en la capacidad de hacer entrega de los repuestos e insumos en el tiempo que le sea requerido por el supervisor
e) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
f) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
g) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

h) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
i) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
n) En el evento de requerirse repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente, el contratista se obliga a aceptar los valores de mercado definidos por el supervisor del contrato, además sobre este valor se realizará el descuento que ofrezca en la ponderación de calidad y deberá solicitar al supervisor tramitar el acta modificatoria correspondiente.
o) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
q) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
r) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA ADMINISTRATIVA-ALMACEN MUNICIPAL**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo la disponibilidad de recursos se estima valor global para satisfacer la necesidad estimada **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000)** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con el valor histórico de los ítems del proceso de mínima cuantía 037 2023 más el índice de precios al consumidor IPC 2023 correspondiente al 9.28% y más el 2% correspondiente a la

estampilla para la justicia familiar, la cual entro en vigencias desde el mes de septiembre de 2023 y no estaba contemplada cuando se adelanto el proceso citado anteriormente.

ITEM	DETALLE 200 A 250	CANT	MEDIDA	PROMEDIO 2023 contrato mc	IPC 2023 9.28%	NUEVA ESTAMPILLA	PROMEDIO 2024
1	ACEITE 20w50	1	UND	23,642	2,194	473	25,836
2	KIT CARBURADOR ORIGINAL	1	UND	214,928	19,945	4,299	234,873
3	ARBOL DE LEVAS ORIGINAL	1	UND	282,800	26,244	5,656	309,044
4	BALINERA CIGÜEÑAL LH ORIGINAL	1	UND	73,528	6,823	1,471	80,351
5	BALINERA CIGÜEÑAL RH ORIGINAL	1	UND	89,365	8,293	1,787	97,658
6	BALINERAS LLANTA DELANTRERA	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
7	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
8	BASE Y PUNZON	1	UND	83,143	7,716	1,663	90,859
9	BOBINA ENCENDIDO (STATOR) ORIGINAL	1	UND	910,616	84,505	18,212	995,121
10	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND	7,353	682	147	8,035
11	BOMBILLO FAROLA	1	UND	27,149	2,519	543	29,668
12	BOMBILO STOP	1	UND	8,823	819	176	9,642
13	BRAZO VALVULA (BALANCIN) ORIGINAL	1	UND	73,528	6,823	1,471	80,351
14	BUJIA	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
15	CADENILLA MOTOR ORIGINAL	1	UND	122,170	11,337	2,443	133,507
16	CAMBIO BATERIA 12 V	1	UND	197,960	18,371	3,959	216,331
17	CAPUCHON BUJIA	1	UND	30,542	2,834	611	33,376
18	CAUCHO CONECTOR ORIGINAL	1	UND	71,266	6,613	1,425	77,879
19	CAUCHO TANQUE ORIGINAL	1	UND	69,003	6,403	1,380	75,406
20	CILINDRO	1	UND	271,488	25,194	5,430	296,682
21	COMANDO LUCES DERECHO ORIGINAL	1	UND	220,584	20,470	4,412	241,054
22	COMANDO LUCES IZQUIERDO ORIGINAL	1	UND	299,768	27,818	5,995	327,586
23	CORAZA RUEDA TRASERA	1	UND	115,382	10,707	2,308	126,089
24	CORAZA RUEDA DELANTERA	1	UND	200,222	18,581	4,004	218,803
25	DIAFRAGMA CARBURADOR ORIGINAL	1	UND	140,269	13,017	2,805	153,286
26	DIRECCIONAL DELANTERA	1	UND	42,986	3,989	860	46,975
27	DIRECCIONAL TRASERA	1	UND	42,986	3,989	860	46,975
28	EMPAQUE CARBURADOR	1	UND	33,936	3,149	679	37,085
29	ESPEJOS	1	UND	38,461	3,569	769	42,030

30	FILTRO DE ACEITE	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
31	FILTRO DE AIRE	1	UND	53,166	4,934	1,063	58,100
32	FLASHER	1	UND	30,090	2,792	602	32,882
33	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	UND	67,872	6,299	1,357	74,171
34	GUARDABARRO DELANTERO	1	UND	175,336	16,271	3,507	191,607
35	GUAYA ACELERADOR	1	UND	24,886	2,309	498	27,195
36	GUAYA CLUTHS	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
37	GUAYA VELOCIMETRO	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
38	JUEGO DISCOS CLUTHS ORIGINAL	1	UND	253,389	23,514	5,068	276,903
39	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	UND	23,755	2,204	475	25,959
40	KIT DE ARRASTRE	1	UND	187,779	17,426	3,756	205,205
41	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	UND	337,098	31,283	6,742	368,381
42	KIT DE PISTON ORIGINAL	1	UND	287,325	26,664	5,747	313,989
43	KIT EMPAQUES COMPLETO	1	UND	65,610	6,089	1,312	71,699
44	KIT RADIOS DELANTEROS	1	UND	36,198	3,359	724	39,557
45	KIT RADIOS TRASEROS	1	UND	28,280	2,624	566	30,904
46	LEVA FRENO	1	UND	37,330	3,464	747	40,794
47	LLAVE PASO GASOLINA	1	UND	251,126	23,304	5,023	274,430
48	MANIGUETA DE CLUTH	1	UND	23,755	2,204	475	25,959
49	MANIGUETA DE FRENO	1	UND	23,755	2,204	475	25,959
50	MANILAR DERECHO ACELERADOR	1	UND	64,478	5,984	1,290	70,462
51	MANILAR IZQUIERDO	1	UND	31,674	2,939	633	34,613
52	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	237,552	22,045	4,751	259,597
53	NEUMATICO	1	UND	28,280	2,624	566	30,904
54	ORING TAPA ACEITE	1	UND	11,312	1,050	226	12,362
55	PERA DE FRENO TRASERO	1	UND	21,493	1,995	430	23,488
56	PERA FRENO DELANTERO	1	UND	23,755	2,204	475	25,959
57	PIÑON DE ARRANQUE	1	UND	107,464	9,973	2,149	117,437
58	PITO 12V	1	UND	26,018	2,414	520	28,432
59	PORTAFUSIBLES	1	UND	10,181	945	204	11,126
60	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	UND	80,315	7,453	1,606	87,768

61	REGULADOR AIRE	1	UND	35,067	3,254	701	38,321
62	REGULADOR RECTIFICADOR ORIGINAL	1	UND	588,224	54,587	11,764	642,811
63	RELAY DE ARRANQUE	1	UND	47,510	4,409	950	51,919
64	RESORTE PATA LATERAL	1	UND	8,484	787	170	9,271
65	RETENEDOR BARRAS	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
66	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	UND	12,443	1,155	249	13,598
67	SELLOS VALVULAS	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
68	SEPARADOR FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	UND	113,120	10,498	2,262	123,618
69	SWICHE DE ENCENDIDO	1	UND	88,234	8,188	1,765	96,422
70	TAPA FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	UND	42,986	3,989	860	46,975
71	TAPON ACEITE	1	UND	13,574	1,260	271	14,834
72	TENSOR Y GUIA DE CADENILLA ORIGINAL	1	UND	143,662	13,332	2,873	156,994
73	THINER	1	UND	10,746	997	215	11,743
74	TORNILLO DRENAJE CARBURADOR	1	UND	12,443	1,155	249	13,598
75	TORNILLO PATA LATERAL	1	UND	6,787	630	136	7,417
76	TORNILLO TAPON TAPA MOTOR	1	UND	13,574	1,260	271	14,834
77	VALVULA DE ADMISION ORIGINAL	1	UND	67,872	6,299	1,357	74,171
78	VALVULA DE ESCAPE ORIGINAL	1	UND	117,645	10,917	2,353	128,562
79	VARILLA DE FRENO	1	UND	21,493	1,995	430	23,488
80	CDI ENCENDIDO ORIGINAL MOTO DR 200	1	UND	1,402,688	130,169	28,054	1,532,857
	DETALLE 125 A 199			-	-	-	-
81	ACEITE 4T 20W 50	1	UND	24,886	2,309	498	27,195
82	AGUJA CARBURADOR	1	UND	27,149	2,519	543	29,668
83	BALINERAS CIGÜEÑAL LH	1	UND	38,461	3,569	769	42,030
84	BALINERAS CIGÜEÑAL RH	1	UND	38,461	3,569	769	42,030
85	BALINERAS LLANTA DELANTERA	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
86	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
87	BANDAS TRASERAS	1	UND	29,977	2,782	600	32,759
88	BASE Y PUNZON	1	UND	32,805	3,044	656	35,849
89	BOBINA ENCENDIDO (STATOR)	1	UND	157,237	14,592	3,145	171,829
90	BOMBILLO FAROLA	1	UND	18,099	1,680	362	19,779

91	BOMBILLO STOP	1	UND	5,317	493	106	5,810
92	BRAZO VALVULA (BALANCIN)	1	UND	46,379	4,304	928	50,683
93	BUJIA	1	UND	16,968	1,575	339	18,543
94	CADENILLA MOTOR	1	UND	41,854	3,884	837	45,738
95	CAMBIO BATERIA	1	UND	113,686	10,550	2,274	124,236
96	CARGA BATERIA	1	UND	10,633	987	213	11,620
97	CAUCHO CONECTOR	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
98	CILINDRO	1	UND	214,928	19,945	4,299	234,873
99	CORAZA DELANTERA	1	UND	141,400	13,122	2,828	154,522
100	CORAZA TRASERA	1	UND	169,680	15,746	3,394	185,426
101	CORREA BATERIA	1	UND	10,633	987	213	11,620
102	DESCANSAPIE TRASERO	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
103	DIAFRAGMA CARBURADOR	1	UND	21,493	1,995	430	23,488
104	DIRECCIONAL DELANTERA	1	UND	92,758	8,608	1,855	101,366
105	DIRECCIONAL TRASERA	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
106	DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	72,397	6,718	1,448	79,115
107	EJE DE LEVAS	1	UND	84,274	7,821	1,685	92,095
108	EMPAQUE CARBURADOR	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
109	EMPAQUE EXOSTO	1	UND	10,633	987	213	11,620
110	ESPEJO	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
111	FILTRO AIRE	1	UND	13,574	1,260	271	14,834
112	FILTRO DE ACEITE	1	UND	13,009	1,207	260	14,216
113	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	UND	27,714	2,572	554	30,286
114	FORRO SILLIN Y TAPIZADA	1	UND	48,076	4,461	962	52,537
115	GUARDABARRO DELNATERO	1	UND	109,161	10,130	2,183	119,291
116	GUARDABARRO TRASERO	1	UND	86,424	8,020	1,728	94,444
117	GUAYA ACELERADOR	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
118	GUAYA CLUTHS	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
119	GUAYA TACOMETRO	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
120	GUAYA VELOCIMETRO	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
121	GUIA Y TENSOR DE CADENILLA	1	UND	41,854	3,884	837	45,738

122	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	UND	66,741	6,194	1,335	72,935
123	JUEGO CAUCHOS PRENSA	1	UND	50,904	4,724	1,018	55,628
124	JUEGO DE CUNAS DIRECCION	1	UND	39,592	3,674	792	43,266
125	JUEGO DE DISCOS CLUTH	1	UND	32,805	3,044	656	35,849
126	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	UND	21,493	1,995	430	23,488
127	KIT DE ARRASTRE	1	UND	100,677	9,343	2,014	110,020
128	KIT DE EMPAQUES MOTOR	1	UND	44,117	4,094	882	48,211
129	KIT DE PISTON	1	UND	107,464	9,973	2,149	117,437
130	KIT DE TIJERA	1	UND	49,773	4,619	995	54,392
131	LENTE STOP	1	UND	29,411	2,729	588	32,140
132	LLAVE DE GASOLINA	1	UND	31,674	2,939	633	34,613
133	MANIGUETA CLUTH	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
134	MANIGUETA FRENO	1	UND	19,230	1,785	385	21,015
135	MANUBRIO	1	UND	53,166	4,934	1,063	58,100
136	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	164,024	15,221	3,280	179,245
137	ORING FILTRO ACEITE	1	UND	8,484	787	170	9,271
138	ORING TAPA BOMBA ACEITE	1	UND	10,633	987	213	11,620
139	ORING TAPA CARTER	1	UND	10,633	987	213	11,620
140	ORING TAPA VALVULAS	1	UND	8,710	808	174	9,518
141	PALANCA CAMBIOS	1	UND	26,018	2,414	520	28,432
142	PATA LATERAL	1	UND	21,493	1,995	430	23,488
143	PEDAL DE FRENO	1	UND	40,723	3,779	814	44,502
144	PERA DE CLUTH	1	UND	27,714	2,572	554	30,286
145	PERA DE FRENO DELANTERO	1	UND	15,271	1,417	305	16,688
146	PERA DE FRENO TRASERO	1	UND	15,271	1,417	305	16,688
147	PIÑON TACOMETRO	1	UND	22,058	2,047	441	24,105
148	PITO 12V	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
149	PORTA PIÑON	1	UND	23,755	2,204	475	25,959
150	PORTAFUSIBLE	1	UND	8,484	787	170	9,271
151	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	UND	22,624	2,100	452	24,724
152	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	1	UND	73,528	6,823	1,471	80,351

153	RELAY DE ARRANQUE	1	UND	45,248	4,199	905	49,447
154	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	UND	10,633	987	213	11,620
155	RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	UND	10,633	987	213	11,620
156	SELLOS VALVULAS	1	UND	9,615	892	192	10,507
157	SOQUET DE FAROLA	1	UND	20,362	1,890	407	22,252
158	SURTIDOR DE AIRE	1	UND	18,099	1,680	362	19,779
159	SURTIDOR DE ALTA	1	UND	16,968	1,575	339	18,543
160	SURTIDOR DE MINIMA	1	UND	26,018	2,414	520	28,432
161	TAPA DE ACEITE (CARTER)	1	UND	24,886	2,309	498	27,195
162	TAPA NEUTRO	1	UND	36,198	3,359	724	39,557
163	TAPA VALVULASH	1	UND	15,837	1,470	317	17,307
164	THINER	1	UND	9,615	892	192	10,507
165	TORNILLO TAPON ACEITE	1	UND	6,787	630	136	7,417
166	TORNILLOS MORDAZA	1	UND	5,656	525	113	6,181
167	VALVULA DE ADMISION	1	UND	27,149	2,519	543	29,668
168	VALVULA DE ESCAPE	1	UND	27,149	2,519	543	29,668.43
PROMEDIO				**12,633,686**	**1,172,406**	**252,674**	**13,806,092**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de hasta **31 DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024000094 de fecha 05/02/2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ___X__	**INVERSION:_____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	

3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**32.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 32.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitació pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades

habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**
s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (28) SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, suministro de repuestos para motos.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) **Infraestructura operativa:** El contratista deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio en la jurisdicción del Municipio de Melgar Tolima o alianza comercial registrada (deberá ir acompañada de certificado de cámara de comercio, copia de cedula de ciudadanía del afianzado) que sea acorde con el objeto contractual y cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución), lo anterior dado por la necesidad cuyas actividades deberán ser a fin de la necesidad. La actividad económica del afianzado debe estar a fin del objeto contractual.
b) **Certificar que cuenta con stop** de inventario para cumplir con lo requerido por la entidad, y en el tiempo establecido por el supervisor del contrato
c) **Formato N° 02 aceptación e condiciones técnicas**

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento

tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**		**NO**	**X**
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**		**NO**	**X**
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** ⌈*especificar*⌋	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: _____ **NINI JOHANNA GARCIA ARANDA** **CARGO:ALAMCENISTA GENERAL**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.